CONTRATO N° 42/2015

CONTRATO DE PROVISION DE ARREGLOS FLORALES PARA LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES

Entre la **H. CÁMARA DE SENADORES**, domiciliada en domiciliada en 14 de Mayo esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR MARIO ABDO BENITEZ**, con Cédula de Identidad N° 674.198, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **BOHEME FLORES**, con R.U.C. N° 478660-2, domiciliada en República Dominicana 491 esquina España, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **NICOLÁS CHASE RODRÍGUEZ**, con Cédula de Identidad N° 478.660, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE ARREGLOS FLORALES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Provisión de Arreglos Florales para la H. Cámara de Senadores.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) La oferta del PROVEEDOR;
d) Acta de Análisis, Informe de Evaluación y Adjudicación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. Siempre que no contradigan las disposiciones del pliego de bases y condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	*1*	*1*	*0*	*0*	*280*	*10*	*1*	*99*	**Gs. 36.550.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 300195.

bohême flores
tel.: 203-260 / 228888/9
Dominicana 491 c/ España

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 05/16 (Ad-Referéndum), convocado por la H. Cámara de Senadores. La adjudicación fue realizada según acta de análisis, informe de evaluación y adjudicación de fecha 22 de diciembre del 2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

SERVICIOS DE PROVISIÓN DE ARREGLOS FLORALES PARA LA INSTITUCIÓN						
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**
1	90151802-042	**Centro de mesa alargado para reunión**, con base y un mínimo de una combinación de 10 rosas importadas, 3 varas de poms de margaritas importadas, 6 gerberas, 6 varas de gypsophilas o Aster u otras flores importadas, Follajes naturales. (Eventualmente las rosas podrán ser remplazadas por 8 gerberas como mínimo)	Unid.	Unid.	1	**80.000.-**
2	90151802-042	**Arreglo floral en jarrones de vidrios altos para despacho**, alternando las siguientes flores: • 10 estrilipcias o • 18 rosas importadas o • 12 varas de margaritas importadas u otras flores importadas • Follajes naturales	Unid.	Unid.	1	**100.000.-**
3	90151802-042	**Arreglo floral redondo pequeño para despacho.** Con base de cerámica convencional. Que incluyan como mínimo: 6 varas de poms de margaritas importadas, o 6 rosas importadas, o 6 gerberas, en todos los casos con 6 varas de aster o gypsophilas importadas y Follajes naturales.	Unid.	Unid.	1	**70.000.-**
4	90151802-042	**Rosas sueltas sin envoltorios**	Unid.	Unid.	1	**8.000.-**
5	90151802-042	**Rosas sueltas con envoltorios y moño.**	Unid.	Unid.	1	**10.000.-**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 18.275.000.- (guaraníes dieciocho millones doscientos setenta y cinco mil)** y hasta un monto máximo de **Gs. 36.550.000 (guaraníes treinta y seis millones quinientos cincuenta mil)**, dependiendo de las necesidades de la institución, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 1° de enero y hasta el 31 de Diciembre de 2016.

bohême flores
tel.: 203-260 / 228888/9
Dominicana 491 c/ España

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La Provisión se realizara con una nota oficial del CONTRATANTE y deberá ser entregada 24 hs. siguientes a partir de la recepción de la nota de pedido oficial.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios
1	Centro de mesa alargado para reunión.	Unid.	1	Edificio de la H. Cámara de Senadores	Desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016.
2	Arreglo floral en jarrones de vidrios altos para despacho.	Unid.	1	Edificio de la H. Cámara de Senadores	Desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016.
3	Arreglo floral redondo pequeño para despacho.	Unid.	1	Edificio de la H. Cámara de Senadores	Desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016.
4	Rosas sueltas sin envoltorios	Unid.	1	Edificio de la H. Cámara de Senadores	Desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016.
5	Rosas sueltas con envoltorios y moño.	Unid.	1	Edificio de la H. Cámara de Senadores	Desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016.

El Proveedor será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria prestación del servicio y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los servicios requeridos por la Contratante.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Servicios Generales o Dirección de Ceremonial y Protocolo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento de todas las estipulaciones del contrato, el **PROVEEDOR** deberá entregar al **CONTRATANTE**, a más tardar dentro de los diez días calendario siguiente a la firma del presente contrato, una garantía de fiel cumplimiento, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales. Dicha garantía deberá ser otorgada por un Banco o por una compañía de seguros establecidos en el país, y deberá cubrir hasta una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor máximo del contrato, por el lapso de contrato. El **CONTRATANTE**, se reserva el derecho de rechazar garantía que no cumplan con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

10. MULTAS.

Si el **PROVEEDOR** no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que la Contratante tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de multas, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato.

bohême flores
tel.: 203-260 / 228888/9
Dominicana 491 c/ España

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de diciembre del año 2015.

SENADOR MARIO ABDO B.
CONTRATANTE

bohéme flores
tel.: 203-260 / 228888/9
Dominicana 491 c/ España

NICOLÁS CHASE RODRÍGUEZ
PROVEEDOR